



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 060/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD (REEMBOLSO DE VIATICOS AL EXTERIOR) A SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, A SER OBLIGADOS EN EL MES DE MARZO DE 2023.

Asunción, 15 de marzo de 2023

VISTO: El Memorándum VAF N° 064/2023, de fecha 15 de marzo de 2023 por medio del cual el Viceministerio de Administración y Finanzas, solicita autorización para el pago de viáticos y movilidad (reembolso de viático exterior) a ser obligado en el mes de marzo de 2023, conforme a la solicitud de reembolso de viatico al exterior del país, Formulario N° 03 por Gs. 13.568.469.-, Fuente de Financiamiento 10, correspondiente a viaje realizado a la República Argentina, y;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en el artículo 242 dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”.

Que, por Decreto N° 4972 de fecha 09 de marzo de 2021 “Se nombra a la Señora Celina Esther Lezcano Flores como Ministra de la Mujer”.

Que, por Ley N° 34/92, “Se crea la Secretaría de la Mujer”, y por la Ley N° 4.675 “Se eleva el rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer”.

Que, por Decreto N° 630 “Se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, expresa en su artículo 11 inc. h “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales”.

Que, por Decreto N° 1147/2019 “Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto N° 630/2013, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”.

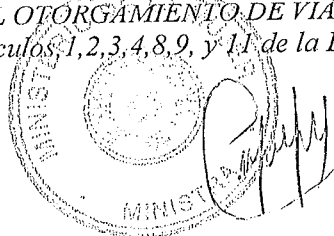
Que, la Ley N° 7050 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.023”, establece los procedimientos para la asignación y pago en concepto de viáticos y movilidad.

Que, el Decreto N° 8759 de fecha 26 de enero de 2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”.

Que, la Ley N° 1535/99, de fecha 31 de diciembre de 1999, “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario 8127/00, regula la administración financiera del Estado.

Que, por Ley N° 6511/2020 “Se establece Disposiciones Generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”

Que, por Decreto N° 5076/21 “SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6511/2020, «QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA», reglamentando los artículos: 1, 2, 3, 4, 8, 9, y 11 de la Ley”.





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 060/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGOS EN CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD (REEMBOLSO DE VIATICOS AL EXTERIOR) A SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, A SER OBLIGADOS EN EL MES DE MARZO DE 2023.

Asunción, 15 de marzo de 2023

...//...

- 2 -

Que, la Resolución CGR N° 182/2022 "Por la cual se dispone la actualización de la Res. CGR N° 116 de fecha 24 de febrero de 2021 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario y su Instructivo, las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, su modelo e instructivo", y los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario, su Instructivo, respecto a las comisiones de servicio al interior del país para el ejercicio fiscal 2022".

Que, surge la necesidad de obligar el pago de viáticos y movilidad (reembolso de viático exterior) correspondiente a solicitudes presentadas por los funcionarios en concepto de reembolso de viático exterior, Formularios N° 03 por Gs. 13.568.469-, Fuente de Financiamiento 10, correspondiente a viaje realizado a la República Argentina.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER

RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar al Viceministerio de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para la obligación y pago de viático a servidores públicos del Ministerio de la Mujer, en concepto de **reembolso de viático exterior** a ser obligado en el mes de marzo de 2023, conforme a las solicitudes de reembolso, Formulario N° 03 por Gs. 13.568.469.-, Fuente de Financiamiento 10, correspondiente a viaje realizado a la República Argentina; en anexo a la presente Resolución. -----

Artículo 2°- Proceder a la obligación del monto total de las Planilla de pago de viáticos y movilidad, equivalente a la suma total de **Gs. 13.568.469.- (guaraníes trece millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve) en FF 10, dentro del Plan de Caja** autorizado y habilitado por el Ministerio de Hacienda correspondiente al mes de marzo de 2023. -----

Artículo 3°- Imputar los gastos originados en el artículo 2° de la presente Resolución, dentro de los Programas y Subprogramas que conforman el Presupuesto del Ministerio de la Mujer para el Ejercicio 2023, que cuenten con crédito presupuestario en el **Objeto del Gasto 232 Viáticos, en Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.** -----

Artículo 4°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Celina Esther Lezcano Flores
Ministra

